

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 334-FIA-UNAP-2025**

Zungarococha, 05 de mayo de 2025

(PAGINA 01)

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****CONSIDERANDO:**

Que, la ley Universitaria 30220 en su artículo 68 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su artículo 127 indican que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su artículo 129 establece que las atribuciones del decano son: Presidir el Consejo de Facultad, dirigir administrativamente la Facultad, dirigir académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Postgrado y Unidad de Investigación, presentar al Consejo de Facultad, para su aprobación, el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Facultad y su informe de gestión, remitir información al Consejo de Facultad del número de vacantes para el concurso de admisión, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, presentar el currículo de estudios ante el Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales, proponer al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en omisión de funciones, faltas, entre otros, conforme lo señalan los respectivos reglamentos, en concordancia con el Estatuto de la Universidad. Emitir resoluciones de Decanatura y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Facultad.

Que, el artículo 80 de la Ley N O 30220 Ley Universitaria sobre la autonomía universitaria establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Su autonomía se manifiesta entre otros regímenes, de gobierno, que implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; concordante con lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto de la UNAP;

Que, la Facultad de Industrias Alimentarias cada 8 de mayo de cada año celebra un aniversario más de acuerdo a su creación como Programa Académico de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el 8 de mayo de 1975 mediante Resolución N° 2251-75-CONUP, este 8 de mayo del presente año la Facultad está cumpliendo 50 años de vida Institucional tanto académica como administrativa, que es equivalente a Bodas de Oro, y la Comisión Central de celebración del **50 Aniversario** designada con Resolución Decanal N° 027-FIA-UNAP-2025 de fecha 17 de enero de 2025 ha solicitado el reconocimiento al Past Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias por cargo de gestión y liderazgo en bienestar y engrandecimiento de la institución.

Que, en mérito a los considerandos, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada toma de decisiones para resguardar la gobernabilidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N ° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana,



# UNAP

FACULTAD DE  
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 334-FIA-UNAP-2025

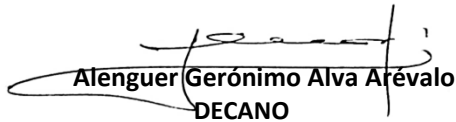
Zungarococha, 05 de mayo de 2025

(PAGINA 02)

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.** – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a don **ALENGUER GERÓNIMO ALVA ARÉVALO** por haber cumplido con honestidad y lealtad su encargo como Decano con gestión y liderazgo en bienestar y engrandecimiento de la institución, como Past Decano de esta Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
**Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**  
DECANO



  
**Juan Alberto Flores Garazatúa**  
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: Interesado, archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)

